

	ALCALDIA DE POPAYAN	GM-150
	SECRETARIA DE TRANSITO	Versión: 07
		Página 1 de 2

RESOLUCIÓN NO.20201500057314 DE FECHA 09-09-2020
“POR LA CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO PRIMERO DE LA RESOLUCIÓN 20201500018214 DEL
06 -03-2020”

El Secretario de Tránsito y Transporte Municipal de Popayán, según Decreto de nombramiento No. 2020100000015 del 01-01-2020 y acta de Posesión No. 020 de 13 de enero de 2020, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especiales las conferidas por la Ley 769 de 2002, modificada por la Ley 1383 de 2010, el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, Ley 962 de 2005, Decreto Nacional 019 de 2012, Decreto 121 de 2001 y,

CONSIDERANDO:

Que la Resolución 20201500018214 del 2020, por medio de la cual se adopta la firma mecánica para la suscripción de actuaciones administrativas propias de la Secretaria de Tránsito de Popayán.

Que el artículo primero de la Resolución 20201500018214 del 2020, señala: “adoptar la firma mecánica para la suscripción de los actos administrativos derivados de las actuaciones administrativas que deban ser suscritos por la Secretaria de Tránsito y Transporte Municipal de Popayán, en ejercicio de sus funciones según Decreto No. 2020100000015 del 01-01-2020, las cuales se enumeran a continuación:

1. Las resoluciones de sanción de comparendos impuestos por códigos diferentes a alcoholemia (F) y transporte informal (D12), siempre y cuando el infractor no hubiese comparecido a la audiencia del proceso contravencional conforme al Artículo 136 del Código Nacional de Tránsito.

(...)

14. Respuesta a solicitudes de expedición de copias de expedientes.”


Que el 20 de mayo del 2020 se inicia el proceso de Fotodetección en la ciudad de Popayán, por consiguiente, se realiza una captura masiva de presuntas infracciones al código Nacional de Tránsito, las cuales según ley 1843 de 2017 deben ser notificadas en debida forma y en los términos que en la misma ley estipula, en concordancia con el artículo 136 del CNT.

Que en virtud de lo anterior se ha incrementado las solicitudes de audiencias y cambios de infracción, las cuales deben ser atendidos en el menor tiempo posible para a si cumplir con los términos procesales que otorga el artículo 136 de la ley 769 del 2012 y la ley 1843 del 2017.

Que con el propósito de evitar incremento de tiempos de respuesta y la obtención de mayores niveles de eficiencia de la Secretaria de Tránsito de Popayán, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando la respuesta a la solicitudes de audiencias y cambios de infracción, se hace necesario modificar el artículo primero de la resolución 20201500018214 del 2020, con el fin de que las respuesta a las solicitudes relacionas con audiencias y cambios de infracción, sean con firma mecánica.



Creo en
POPAYÁN®

	ALCALDIA DE POPAYAN	GM-150
	SECRETARIA DE TRANSITO	Versión: 07
		Página 2 de 2

RESOLUCIÓN NO.20201500057314 DE FECHA 09-09-2020
“POR LA CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO PRIMERO DE LA RESOLUCIÓN 20201500018214 DEL
06 -03-2020”

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

PRIMERO. ADICIONAR el artículo primero de la resolución 20201500018214 del 06-03-2020, el cual quedara así:

Artículo primero: adoptar la firma mecánica para la suscripción de los actos administrativos derivados de las actuaciones administrativas que deban ser suscritos por la Secretaria de Tránsito y Transporte de Municipal de Popayán, en ejercicio de sus funciones según Decreto No. 2020100000015 del 01-01-2020, las cuales se enumeran a continuación:

1. (...)

15. Respuesta a solicitudes de audiencias por presuntas infracciones al CNT.

16. Respuesta a solicitudes de cambio de infractor.

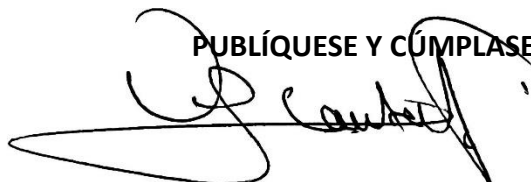
17. Citación y notificación de comparendos.

SEGUNDO. Las solicitudes que hayan sido radicadas a partir de la publicación de la presente Resolución, deberán ajustarse a las disposiciones señaladas en el presente acto administrativo.

TERCERO. las demás disposiciones de la Resolución 20201500018214 del 2020, continúan vigentes.

CUARTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en la página web de la Alcaldía de Popayán.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



OMAR JESÚS CANTILLO PERDOMO
 Secretario de Tránsito y Transporte Municipal

Proyecto Abg. Willan Sánchez:
 Revisó: Abg. Laura Gañan
 Aprobó: Ing. Omar Jesús Cantillo
 Anexo: N/A
 Copia: N/A



Creo en
POPAYÁN